# 

Puntos de suscripción

Imprenta de Viuda de Reus, Isabel II, 6, ALICANTE

Dirección y Relacción

Plaza de Isabel II, nún. 6, Imprenta

La correspondencia al Director

Anuncios y comunicados, á precios convencionales

## A los suscriptores

Con el fin de dar mayor amenidad á este semanario, nos hallamos estudiando reformas que llevaremos seguidamente á la práctica, siendo probablemente la primera el hacerlo de tamaño mayor para que contenga más lectura y poder tratar asuntos que en la actualidad no tratamos.

No queremos hacer promesas para no cumplirlas, queremos solamente que sepan nuestros lectores que deseamos complacerles en aquello que nos sea posible, puesto que al venir al estadio de la prensa, no nos guió la idea del lucro, sino la de exponer nuestro pensamiento en los asuntos que tratamos.

Como á esta redacción han acudido personalidades pidiéndonos las reformas que haremos y otras que nos es duro aceptarlas, no sólo porque la maledicencia pudiera ensañarse con nosotros, sino por el trastorno que lleva consigo el cambio de título, pero caso de aceptarlo no implicará más que una confirmación después del bautismo para fortalecernos en nuestras ideas y modo de pensar.

En la forma que pensamos redactar la publicación, es indudable que ha de tener mayores alicientes en razón á que la información la haremos más extensa y más particularmente en los asuntos políticos municipales y provinciales, pero discutiendo siempre sin enconos personalismos y con el lenguaje que demanda la buena cultura.

Si con las reformas que intentamos llevar á cabo logramos complacer á nuestros lec-

# La Gooperativa Militar

Pone en conocimiento de los seiores Socios de la misma, que se ha recibido una partida de patatas de calidad buena, siendo la menor cantidad que se expende la de seis kilos.

Es tal el aumento en la venta de carnes, que para mayor facilidad del consumidor ha dispuesto el Consejo de Administración se faciliten tickets de medio, cuarto y octavo de kilo.

También se ha recibido un surtido de calzado para señoras, caballeros y niños. Entre este surtido han llegado botas de abrigo para caballero, de excelente género, esmerada confección y condiciones higiénicas inapreciables.

Para primeros de mes se recibirá un surtido de juguetes á

precios reducidos.

Desde dicho día habrá un surtido especial en turrones, dulces, bombones y fiambres de lo más delicado y escojido.

Por entorpecimientos agenos á la voluntad del Consejo, aún no se ha llevado á efecto la instalación de ropas, telas y sombreros. Tan pronto se venzan aquéllos, se anunciará oportunamento.

tores, sería el mayor galardón que pudiera alcanzar

LA REDACCIÓN

# Las sociedades de España

Hemos dicho nosotros cien veces y lo diremos otras cien, que los españoles, excepto los catalanes, carecemos de espíritu de asociación, no precisamente por apatía, sino porque la fe en los hombres se ha perdido, y para asociarse y emprender empresas, la fe y la confianza son dos factores importantísimos, sin los cuales ninguna empresa puede ser duradera, y por lo tanto, nunca llegan á prosperar como prosperan en otras naciones más afortunadas que la nuestranna y acidhara Mc.L.

No carece España de hombres de arranques para levantar empresas, hombres que estudian, no precisamente su conveniencia, sino la del país en que viven, proponen las cosas necesarias, las hacen

ver con la mayor clarividencia, apuntan el negocio y tras él corren presurosos algunos validos por la fortuna en busca de otra fortuna, nunca con la idea de favorecer á sus semejantes.

Mas como todo en este pícaro mundo tiene su pró y su
contra, al ver que todo el camino no está llano, que hay
curvas, que hay escollos que
salvar y algunas dificultades
que vencer, retiran sus capitales amedrentados ó temerosos de una catástrofe, y de
aquí que casi en todas las empresas entren en primer término los capitales extranjeros,
y de aquí vienen después muchos males.

Si ese temor y esa falta de ce, la envidia, gusano roedor de la sociedad, la indolencia propia de espíritus pobres, el vicio que mata todas las virtudes, el orgullo del acaudalado que insulta al pobre que con el sudor de su frente le enriqueció, el lujo deslumbrador del avaro y del señorito

hecho por casualidad desaparecieran, desaparecerían también los males que nos agobian, habría en España grandes empresas, nuestros campos producirían más de lo que
producen y la Argelia y casi
todos los estados de América
no estarían poblados de emigrantes españoles; ¡qué vergüenza!, ¡qué escándalo!

En España hay mucho que hacer, hay necesidad de unir la agricultura y la industria, hay que formar empresas agrícolas y abrir trabajos en grande escala que beneficien al país, pero para eso precisa que los capitales salgan de su escondite y que los capitales de España trabajen en España y para los españoles.

Existen en nuestra desdichada nación hermosas vegas que no producen la décima parte de lo que deben producir, bien porque sus poseedo. res son inmensamente ricos y no las explotan, ó bien porque son inmensamente pobres y no pueden extender sus operaciones por la escasez en que se hallan, y aquí es precisamente donde hacen falta empresas agrícolas de las que deben formar parte en primer lugar los terratenientes si es que desean prosperar y lo cual sería un aliciente para las empresas.

Nosotros conocemos algunas de esas vegas que se hallan en condiciones magnificas de producir y desarrollar
en ellas hermosas industrias,
faltando sólo que algunos
hombres se reúnan, se asocien, lleven allí el capital
bien hecho para favorecer
aquellas gentes sencillas y favorecerse asímismos, y á la
vez evitar la emigración que
nos avergüenza y denigra.

ED ADELENDIENTE

¿Quieren los amantes de la sociedad que puntualicemos? Que lo digan y no tendremos el menor inconveniente en hacerlo y dar explicaciones tan claras como la luz meridiana y no se diga que la culpa de la emigración es de los gobiernos solamente, es también de los acaudalados, de los desconfiados y de los indolentes, que rehuyen la asociación.

## CLASES PASIVAS

El día 30 del mes actual se reunirán en fraternal banquete las clases pasivas de esta capital, para lo cual el digno presidente de la Asociación, don Agustín Latorre, ha invitado no sólo á los asociados, si que también á los que no lo estén, por lo que creemos que el acto revestirá importancia suma y ha de ser muy brillante dados los grandes méritos y simpatías de que disfrutan tan distinguidas clases, ya pertenezcan al Ejército, á la Armada ó á la clase civil.

Nosotros nos alegraremos infinitamente mucho de que ese pensamiento se lleve á cabo, pero quisiéramos ver en ese banquete envueltos á pasivos y activos sin distinción de clases, edades y fueros, reuniéndose todos bajo la presidencia de los Generales residentes en esta plaza, y entonces sería cuando el acto resultaría grandioso, solemne, y si por parte celebrasen también alguna reunión las señoras que á las clases pasivas pertenecen bajo la presidencia de su distinguida Presidenta excelentísima señora D.ª Paula González de Carballeda, estamos seguros que ambos actos dejarían recuerdo imperecedero en esta capital hermosa, cuyo cielo risueño como la sonrisa de los ángeles ha atraído á muchas de esas clases á esta tierra después de haber pasado sus juventudes, atravesando los mares, batiéndose en las guerras y enseñando en las cátedras.

### EL TABACO

Historia in this may be

Esta planta que hoy monopoliza en España la Compañía Arrendataria, fué descubierta por los españoles en 1520, en la provincia americana que se llamó más tarde Tabasco tomando poco tiempo desnés carta de naturaleza en mestro continente.

El filósofo conquense Gvarrubias, afirma, apoyado en Plinio, que dicha planta s conocía ya en Europa antes de que fuera descubierta en Anérica; pero esto no es más que un dicho sin confirmación de ninguna especie.

Un siglo después de decubierta, empezaron á fumirla los franceses, gracias á ladiligencia del caballero Jian Nicot, embajador de Francia en Portugal, á quien hizo nás célebre la nicotina que sus condiciones como diplomáico.

El pirata almirante Francisco Dracke, célebre y atrevido navegante, la introdujo en Inglaterra, y se afirma que el cardenal Juan de la Cruz fué su Mecenas en Italia.

Gran veneración gozaba es ta planta en muchas partes de América. Los repugnantes (dolos de sus altares eran incensados por el humo de ella, y agrupados en torno de su densa y aromática columna, discutían los indígenas de la América Septentrional la paz ó la guerra.

nombre á la dicha planta), como cosa nueva introducida en las costumbres, tuvo su bando favorable y su bando adverso: exaltaba aquél sus benéficas cualidades, y deprimíalas el contrario.

Llegaron unos y otros, á tal extremo en sus afirmaciones, que á la vez que los primeros aseguraban que su uso hacía á los hombres más resistentes, más reflexivos y menos sensibles á los golpes y adversidades, los segundos lo negaban y aportaban argumentos para demostrar que el uso frecuente del tabaco abreviala la vida.

El gran duque de Moscovi, Miguel Federowit; Amurates IV, emperador de Turquía, y Seac-Sophi, rey de Persia, formularon terribles decretos amenazando con la muerte ó con la amputación de las narices á los que fumaran ó to masen tabaco.

En igual texitura se coloce el primer Jacobo de Inglaterra y algún otro; pero en Españ nadie se ocupó de semejant cosa, y todo ciudadano hizo respecto á ese particular lo que tuvo por conveniente.

Hoy el tabaco en España es una de las rentas más sanas de que dispone el Estado.

# POLÍTICA

#### La reforma del Reglamento del Congreso

El lunes último se reunió en el Congreso la Comisión que ha de dictaminar en la proposición de ley presentada por el Sr. Sánchez Guerra, referente á la reforma del Reglamento de dicha Cámara.

Los diputados que la componen se distribuyeron el trabajo en la siguiente forma:

De lo relativo al estudio de las atribuciones del presidente, fué encargado el señor Moret.

De las cuestiones de actas, en relación con la ley Electoral vigente, el Sr. Sánchez Guerra.

De cuanto afecta á las discusiones, el Sr. Azcárate.

El Sr. Bugallal, de cuanto atañe á las Secciones.

De los incidentes reglamentarios, el Sr. Domínguez Pascual; de las Comisiones, el senor canarejas, y de los suplicatorios, el Sr. García Alix.

Dentro de un plazo prudencial, que permita un estudio completo de los puntos consignados, volverá á reunirse la Comisión.

#### El presupuesto de Instrucción pública

Después de las ocho de la noche del lunes último termi nó la reunión de minorías que se celebró en el Congreso para acordar las enmiendas que han de ser presentadas al presupuesto de Instrucción pública.

Todos los jefes de las minorías, excepción hecha de los solidarios, se mostraron de acuerdo con el trabajo realizado por la ponencia, consistente en veintitantas enmiendas.

En estas se pide: creación de 2.500 escuelas, y aumento de los sueldos de los maestros, fijándose el mínimum de sueldo en 1.600 pesetas y en 5.000 el máximun.

Todo esto entraña un aumento en el presupuesto de cinco millones de pesetas.

Se solicita en ellas asímismo el aumento de sueldo de los catedráticos de las Universi. dades y la organización del curso normal; la consignación de un crédito de un millón de pesetas, con carácter de subvención, para la construcción de edificios destinados á es. cuelas; la de otro crédito igual para pensiones al extranjero; la de 100.000 pesetas para fundación de una Caja que sufrague los gastos de investi. gaciones científicas; la de otras 100.000 pesetas para adquisición de obras de arte de verdadero mérito con destino al Museo, y la de 50.006 pesetas para higiene escolar, subvención á sanatorios marítimos y escuelas de buques.

Pídese también que sean igualados á los de los maestros los sueldos de las maes tras.

# Asuntos locales

Ayer tarde tuvimos el gusto de asistir à la Junta general de accionistas de la Cooperativa Militar, llegando á convencernos una vez más de los progresos realizados por la sociedad, gracias al celo, actividad y desinterés demostrados en todos sus actos por los señores que componen la Junta de Gobierno y administración, que con innumerables datos y razonamientos ha llegado á convencer á sus asociados, de que á pesar de los tiempos que corremos, han sabido realizar milagros.

Presidió tan solemne acto el Gerente de la sociedad don Luis de Cáceres y Pereyra, y se tomaron los signientes acuerdos:

Abonar el 3 por 100 de bonificación á los socios consumidores como se ha venido haciendo en anteriores años, modificándolo para lo sucesivo en el sentido de que dicha benificación la recibirán los consumidores rebajándola del precio de los artículos que se expendan en el establecimiento, por haber aconsejado la práctica que este medio ha de resultar más positivo para el consumidor y para la sociedad.

Se acordó dar entrada en las Juntas al elemento civil en igualdad de número que el militar, toda vez que aquél supera en número á los accionistas y consumidores militares, teniendo en cuenta el aporyo moral y material que prestan á la sociedad.

Para que la Cooperativa Mi-

litar pueda desenvolverse con toda la holgura que requiere su importante y creciente desarrollo, se acordó hacer un llamamiento á todos los socios así civiles como militares para que se gestione la colocacion de las acciones que que. dan en cartera, de las cuales se vendieron algunas en el acto y por cierto que no fué en número muy escaso, lo cual revela la preponderancia que alcanza la sociedad y la confianza que en ella se tiene.

Por último; se acordó dar un voto de gracias al señor Presidente y demás señores que componen la Junta directiva, como premio á sus desvelos, á su celo y á su lealtad.

Sociedades como la Cooperativa Militar honran á Alicante y es un galardón para los socios accionistas que la componen, porque aun sin perder nada ni perjudicar sus intereses, benefician á los consumidores en los precios y calidad de los géneros que en el establecimiento se expenden sin adulteraciones ni mezclas de ninguna especie.

Felicitamos á todos los senores socios desde estas columnas, y prometemos ocuparnos de este asunto con el detenimiento que se requiere,

en números sucesivos.

Ha fallecido en Madrid, su país natal, donde había ido á pasar una temporada, la senorita D.ª Teresa Ruiz Beni. tua, hermana de nuestro querido amigo y compañero, en la Prensa, D. Emilio, al cual, así como á toda su apreciable y distinguida familia enviamos el testimonio de nuestro más sentido pésame, y les deseamos la suficiente resignación para soportar tan gran desgracia.

Necrología

# Espectáculos

Con escasa concurrencia tuvo lugar en la noche del jueves último al début de la compañía que dirige el Sr. Rivelles, con el magnifico drama trágico de D. José Echegaray «La Escalinata de un trono».

La ejecución fué bastante esmerada por parte de todos los artistas y especialmente por la Sra. Guillén que obtuvo justos y merecidos aplausos que compartió con el senor Rivelles; los demás cumplieron como buenos resultando un conjunto muy acepta ble.

No nos explicames la continuación del retraimiento del público á nuestro principal coliseo. En cambio los cines se vieron completamente concurridos.

#### SALÓN MODERNO

Continúa este espacioso salon viendose sumamente concurrido, y continúa la empresa presentando nuevas atracciones tanto en películas cinematográficas como en notables artistas.

En la semana próxima pasada han desfilado por este escenario, el notable ventrilocuo «Caballero Felip», «La Bella Eloisa», que ha hecho las delicias del público con sus preciosos bailes, los afamados equilibristas «Sanfleur and Malety y «Jacinto Luna (El Maño), gran cantador y Bailador de jotas aragonesas.

Todos estos artistas han sido muy aplaudidos y los llenos se han contado por secciones, pudiendo la empresa estar satisfecha del éxito que obtienen sus sacrificios á los que el público corresponde como se merece.

#### SALÓN NOVEDADES

También este bonito local, se ha visto igualmente concurrido durante la pasada semana, y también la empresa no descansa un momento para

dar variedad á los espectáculos, contratando artistas de reconocido mérito, lo cual hace que la concurrencia sea numerosa todas las noches en todas las secciones y que salga altamente complacida y dispuesta á volver á la noche siguiente.

El Gran Florences notabilísimo prestimano tan querido del público alicantino, las notables bailarinas «Señoritas Picó y Madrileña», los célebres clowns «Si, Si», y el genial ventrílocuo «Sr. Llovet» con su familia de autómatas, han sido las atracciones presentadas en unión de nuevas é interesantes películas cinematográficas durante la semana que acaba de finalizar, siendo acogidos todos los artistas con grandes y merecidos aplausos á los que unimos los nuestros y nuestra felicitación á la empresa.

#### Movimiento ferroviario

#### Linea de M. Z. A.

Salidas de los trenes: Correo Exprés 8 15 tarde. - Mixto 10 40 noche.-Mixto de Andalucia 11'35 manana.

Llegadas: Mixto de Valencia 9'10 noche. - Mixto Andalucia 3'45 tarde. - Correo 8'15 mañana. -- Correo de Valencia ó Mixto de Madrid 6'15 mañana.

Imprenta de Antonio Reus: Alicante

- 44 -

Administración ó Intervención permanente de la renta de alcohol.

Se autorizará, sin embargo, el establecimiento siempre que los dueños lo soliciten, comprometiéndose à sufragar los gastos que ocasione la inspección y vigilancia de los almacenes, at aunq jointence v senciosanogue al aunq audustin

#### distribution similares les de 12 y 17%, y partir estation Régimen de computo de elaboración

Art. 181 A les viuge dulons se les computars la gradua-Art. 125. Los dueños de las bodegas y almacenes comprendidos en los números 2 y 3 del artículo 117 que opten por el sistema de cómputo de elaboración, deberán participarlo al Administrador principal de la Aduana, al de Hacienda de la provincia ó al especial de la Renta del alcohol, si lo hubiere en la localidad ó en el partido judicial á que aquélla pertenezca, y no podrán empezar las operaciones hasta quince dias después de dado el aviso, salvo el caso de que antes de vencer dicho plazo la Administración le autorice para ello. No se suspenderán, sin embargo, las operaciones diarias en las bodegas ó almacenes ya establecidos.

Art. 126. El criador-exportador à que se refiere el articule anterior, deberá expresar en la instancia que presente para pedir la autorización:

1.º Sitio en que vayan á establecerse los almacenes ó donde estén establecidos.

2.º Capacidad y disposición de ellos;

3.º Condiciones de un lugar completamente aislado ó independiente que ha de existir en ellos para almacenar el alcohol que se destina á los encabezamientos ó á la crianza: con indicación del número y capacidad de los depósitos del alcohol, que han de reunir las condicionas marcadas en el articulo 66; at anang and a mannang a montale becaup and

4° Justificación de que satisface ó que se ha dado de alta en la contribución industrial correspondiente; y

5° Obligación de cumplir los preceptos de este Regla-

- 41 -

los efectos de la devolución eventual del impuesto, cuando se exporten recriadas ó en mezclas de vino.

Art. 115. El recibo de las mistelas en un almacén de crianza de vinos para la exportación, desliga de toda obligación para con la Hacienda á los preparadores de las mismas, sustituyendo á éstos los criadores exportadores en todos sus derechos y responsabilidades.

Las mistelas que no se destinen al consumo del país deberán circular con guia especial, en la que se hará constar el destino de las mismas y la circunstancia de si pueden optar ó no à la de clución eventual del impuesto.

Estas guias serán iguales á las que sirvan para la circulación de los alcoholes, pero llevarán impreso en la parte superior la palabra MISTELAS en tinta roja, para distinguirlas de aquéllas.

Art. 116. Los casos de duda que puedan suscitarse acerca de la riqueza alcohólica de las mistelas entre los particulares y la Administración provincial se someterán á la Dirección general de Aduanas, la que después del análisis que se realice en el Laboratorio central á presencia de un representante del interesado, si éste quisiera nombrarle, resolverá sin ulterior recurso.

### CAPÍTULO IX

Art. 118. Para of jencubezamiento y originza de los vinos.

#### ALMACENES PARA CRIANZA Y ENCABEZAMIENTO DE VINOS

20 and de la server remain de las operationes.

cando prohibido que en unes mismes aliansenes es signo am-Art. 117. Para los efectos de este Reglamento, se entiende por encabezamiento la adición de alcohol á los vinos, hecha por una sola vez, aunque hayan de realizarse con los caldos otras operaciones industriales.

Se entiende por crianza el conjunto de operaciones que se realicen con los vinos al efecto de mejorar sus clases, incorporándoles sucesivamente y en épocas distintas, ya cantida-

# Constant Mila

#### Plaza del Progreso, núm. 3

Atendiendo al creciente número de personas que vienen solicitando títulos para poderse surtir de géneros en nuestro establecimiento, y deseoso el Consejo de Admidistración de esta Sociedad de complacer en todo aquello que sea posible á los socios consumidores, ha extendido sus operaciones, expendiendo en el establecimiento articulos nuevos y una sección de panaderia que ha de ser del agrado del público, vendiéndose por los empleados del establecimiento á los precios siguiente:

Francés	el kilo, 0,50 p	eseta
Candeal de primera .	» 0 50	D
Idem de segunda	» 040	9
De Jijona de primera	0 0,45	y
Idem de segunda	» 0 40	1)
Panecillos, 20	1,00	ď

De los expresados precios esta Cooperativa abena en

el acto el 5 por 100.

Para mayor garantía de los socios consumidores, desde el dia 20 del corriente quederá establecido un gabinete quimico para ana iz ir todos los géneros que puedan someterse al análisis antes de ponerlos á la venta, velando así por la salud de los consumidores, encargándose de la rniección del Gabinete un señor Farmacéutico de esta capital y de reconocida competencia, por lo que los géneros que se dan al público en nuestro establecimiento son puros y sin mezclas de ninguna clase.

Las carnes de vaca y de cerdo podrán los socias comprar as en las sucursales con una ventaja de 15 cénti-

mos por kilo.

Se suplica á todos los señores consumidores que todo género que no sea de su agrado lo devuelvan al establecimiento.

# K.A. S.A. K. UID

Depósito de

# AGUA DE LA ALCORAYA

Establecimiento modelo en su clase con la curiosidad más refinada en el depósito del agua. Fervicio á domicilio in mediatamente después que se haya recibido el aviso. Certificado de la legitimidad de las aguas à quien lo solicite en el depósito.

Cántaro á demicilio, 0.15; en el depóaito, 0.10.

Calle del Diluvio, 2.-Alicante.

### Pascual Vallcanera

Enfante, 16

Cacharreria, lampisteria, loza y c istal, cromos, prisajes y oleografias. Ju gnetes y alfareria catalana.

Objetos con la inscripción R cuerdo de Alicantes.

Decoraciones especiales sobre cristal Ventas al por mayor y menor.

du Vience

emos ni chanda

-9934 10-15-00

MILLETTO CONTINO.

osé Echegaray

seomoni no en

# Carneceria de la Cooperativa Militar á cargo de José Fusier (a) Palera

Precios de las carnes en el Mercado:

Molla, de primera	2,60 pesetas ki	0.000
Idem de segunda	2 40	)
Con hueso, de primera.	200 » »	No. of Lot
Idem de segunda	180 b	
Falda y Escoleta	120 » »	Service Con

184 68

De los precios indicados abonará á sus socios consumidores la Cooperativa 15 centimos por kilo. Pago al contido.

Los t quets hay que recojerlos en el est blecimiente de e ta Sociedad.

# Tocineria de La Cooperativa Militar á cargo de Jaime Llorca.--Tabla n.º 11

Precios de la carne de cerdo en el Mercado:

Carne de lo mo		fil		-	2	60	pesetas	kilo
Idem con bueso.		0.	2.0		2	40	000 86	1
Solomil o limpio	•		100				))	
Patas, cabezas, c	re	88,	eto	3.	1	60	1)	3

Pago al contado. - A los precies expresad s abena la

Cooperativa 15 réntimos en kno.

Tanto estas carnes como las de vaca y el pan, son al contado, por lo que abova el beneficio indicado en el acto

Precios de suscripción: trimestre, 1 peseta Defensor de los intereses morales y materiales de esta región.

-42 -

des de alcohol, ya de mistelas, ya de otros vinos, ó mezclando estos unos con otros. iscomente è accestacea nomenza es.

Los almacenes ó bodegas donde se encabezan y crian los vinos, adicionándoles aguardientes ó alcoholes, ó mezclándolos con mistelas, se dividen en tres clases, que son:

- 1.ª Almacenes donde se encabezan y crian vinos exclusivamente destinados al consumo in erior, ó que se exporten sin optar á la exención ni á la devolución de los derechos del alcohol;
- 2.ª Almacenes destinados á encabezar ó criar vinos exclusivamente para la exportación; y
- 3. Almacenes mixtos destinados á criar y encabezar vinos, tanto para la exportación, con exención del impuesto, como para el consumo interior, con pago del mismo, ó para venderlos à otros criadores-exportadores.
- Art. 118. No se hallan comprendidos en ninguna de las tres clases à que se refiere el articulo anterior, los almacenes ó bodegas donde los cosecheros destilen parte de sus propios vinos exclusivamente para encabezar el resto de sus cospace and design of the second section and as a second second second sechas.

Los dueños de estos almacenes ó bodegas están únicamente sujetos á los preceptos del capítulo III de este Reglamento.

- Art. 119. Para el encabezamiento y crianza de los vinos podrán seguirse dos sistemas diferentes:
  - 1.º El del computo de la elaboración, y
  - El de la intervención de las operaciones.

El almacenista podrá optar por uno ú otro sistema, quedando prohibido que en unos mismos almacenes se sigan ambos á la yez.

Se entiende por cómputo de elaboración la adopción de una misma fórmula que regirá para la devolución en su caso de la cuota de consumo que corresponda al vino exportado, y para el adeudo efectivo de la que corresponda al vino entregado al consumo. man the to be an are so but a speciment

Se entiende por intervención la directa de la Adminis-

tración en cuantas operaciones se practiquen dentro de las bodegas.

Art. 120. El sistema de cómputo de la elaboración admitirá, para los vinos secos de Jerez y sus similares, la graduación media de 14º como graduación natural y de 21º como máxima para las exportaciones y consumo; para las manzanillas y vinos similares las de 12 y 17°, y para los demás vinos de 12 y 16° de la elegenco el namiga a

Art. 121. A los vinos dulces se les computará la graduación media natural de 12º de alcohol absoluto, y la de 17º á los criados ó encabezados que se exporten con derecho á devolución del impuesto ó que se destinen al consumo del país, con pago del mismo impuesto.

Art. 122. Para los efectos del artículo anterior se considerraán vinos dulces los que tengan ó marquen más de 3º del areómetro ó densímetro de Baumé.

Art. 123. Los dueños de almacenes donde se crien y encabecen vinos para el consumo interior, ó para exportarlos sin optar á la exención ni á la devolución de los derechos del alcohol empleado, sólo estarán sujetos á las formalidades que deben cumplir, con arreglo al capitulo XI de este Reglamento, los almacenistas de aguardientes y aicoholes.

Los vinos que se preparen en los almacenes de los criadores exportadores con mayor graduación que la de 21º centesimales, estarán sujetos al pago de 0,70 pesetas en hectolitro por cada uno de los grados que excedan de 21.

Art. 124. Los almacenes para el encabezamiento y crianza de los vinos que se destinen al consumo interior ó á la exportación sin devolución de derechos, podrán establecerse en cualquier población del Reino.

Los que se destinen á preparar vinos para la exportación con opción á la devolución del impuesto, aunque también los preparen para el consumo interior, sólo podrán establecerse en lo sucesivo en poblaciones donde exista Aduana ó una